



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0000362019/MDSA

Santa Anita; 05 DIC 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA.

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, Informe N° 2432-2019-SGL-GAF/MDSA de la Subgerencia de Logística, Memorando N° 01828-2019-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Informe N° 780-2019-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Informe N° 0115-2019-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Informe N° 0955-2019-GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 01842-2019-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Informe N° 786-2019-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Memorando N° 01849-2019-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Informe N° 2522-2019-SGL-GAF/MDSA de la Subgerencia de Logística, Memorando N° 0469-2019-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 2526-2019-SGL-GAF/MDSA de la Subgerencia de Logística, Informe N° 0180-2019-MDSA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Proveído N° 869-2019-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 2432-2019-SGL-GAF/MDSA la Subgerencia de Logística indica que del análisis realizado sobre el contrato complementario y la duración del Concurso Público N° 002-2019-CS/MDSA para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Santa Anita, comunica a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano en su condición de área usuaria tome las acciones correspondientes al respecto ya que dicho servicio está a puertas de un Desabastecimiento Inminente;

Que, con Memorando N° 01828-2019-GSPDH/MDSA la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano remite a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente el informe mencionado en el párrafo anterior;

Que, mediante Informe N° 780-2019-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente eleva los actuados a la Gerencia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

de Servicios Públicos y Desarrollo Humano a fin de que remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva opinión legal de la propuesta de declaración de Desabastecimiento Inminente de la prestación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Santa Anita;

Que, con Informe N° 0115-2019-GSPDH/MDSA la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica indicando sobre la conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado, ante una situación de Desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la entidad cumplir con sus actividades u operaciones y estando a lo expuesto en el presente informe y a fin de evitar los problemas de salud y medioambientales que el Desabastecimiento de la prestación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Santa Anita generaría en contra de nuestro distrito;

Que, con Informe N° 0955-2019-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable para que el Concejo Municipal apruebe y por tanto autorice a la Administración Municipal la contratación directa del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos con un proveedor (EO-ES) por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y culminar el procedimiento de selección convocado;

Que, mediante Memorando N° 01842-2019-GSPDH/MDSA la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano remite el Informe N° 0955-2019-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica con su opinión favorable para la contratación directa por causal de Desabastecimiento del servicio de recojo de residuos sólidos en el distrito de Santa Anita;

Que, con Informe N° 786-2019-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, solicita la Contratación de los Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Santa Anita, por un periodo de noventa (90) días hasta que dure el proceso de selección;

Que, mediante Memorando N° 01849-2019-GSPDH/MDSA la Gerencia de Servicios Públicos remite los documentos a la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando con carácter de urgente el requerimiento del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios por un plazo de noventa (90) días, a fin de continuar con las labores propias de dicho despacho;

Que, con Informe N° 2522-2019-SGL-GAF/MDSA la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se otorgue la disponibilidad y previsión presupuestal para la contratación de Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos domiciliarios del Distrito de Santa Anita;

Que, con Memorandum N° 0469-2019-MDSA/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestaria para el Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, en la estructura de gasto siguiente:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Programa : 0036 Gastón Integral de Residuos Sólidos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Actividad	: 5006161 Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos
Secuencia Funcional	: 35 Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos
Función	: 17 Ambiente
División Funcional	: 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo Funcional	: 0124 Gestión de Residuos Sólidos
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuesto Municipales
Específica de Gasto	: 2.3.2.7.11.2 Transporte de carga, bienes y materiales
Monto	: S/ 570, 157.00 Soles
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.3.2.7.11.2 Transporte y traslado de carga, bienes y materiales
Monto	: S/ 144,843.00 Soles
Monto Total	: S/ 715,000.00 Soles

PREVISIÓN PRESUPUESTARIA

Programa	: 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
Actividad	: 5006161 Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos
Secuencia Funcional	: Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos
Función	: 17 Ambiente
División Funcional	: 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo Funcional	: 0124 Gestión de Residuos Sólidos
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuesto Municipales
Específica de Gasto	: 2.3.2.7.11.2 Transporte de carga, bienes y materiales
Monto	: S/ 1'105,000.00 Soles
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.3.2.7.11.2 Transporte y traslado de carga, bienes y materiales
Monto	: S/ 1'105,000.00 Soles
Monto Total	: S/ 2'210.000.00 Soles

Que, con Informe N° 2526-2019-SGL-GAF/MDSA de la Subgerencia de Logística remite el presente informe técnico, con respecto a la situación de Desabastecimiento del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, de acuerdo a los siguientes a los antecedentes:

1. Mediante el Informe N° 2432-2019-SGL-GAF/MDSA de fecha 27NOV2019 la Subgerencia de Logística a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano remite el informe de ejecución del contrato complementario por el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Santa Anita. En dicho documento se concluye que el contrato complementario se encuentra por concluir y la duración del Concurso Público N° 002-2019-CS/MDSA convocado para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Santa Anita, se encuentra en curso, por lo que esta Subgerencia comunica al área usuaria que tome las acciones correspondientes al respecto ya que dicho servicio está a puertas de una Situación de Desabastecimiento.
2. Mediante el Informe N° 0115-2019-GSPDH/MDSA de fecha 28NOV2019, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano en su condición de área usuaria dirigido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita una opinión a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

propuesta de declaración de Situación de Desabastecimiento de la prestación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Santa Anita, para lo cual adjunta el informe N° 780-2019-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA (28NOV2019), de la Subgerencia de Limpieza Pública, Areas verdes y Medio Ambiente.



- Mediante el Informe N° 0955-2019-GAJ/MDSA de fecha 29NOV2019, recepcionado por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano el día 02 de diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la opinión favorable para que el Concejo Municipal apruebe y por tanto autorice a la Administración Municipal la Contratación Directa del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Santa Anita, con un proveedor (EO-ES) por el tiempo y cantidad necesario para resolver la situación y culminar el procedimiento de selección convocado.



- Mediante el Memorando N° 1849-2019-GSPDH/MDSA de fecha 02DIC2019 la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano solicita la contratación del "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios del Distrito de Santa Anita" por un plazo máximo de 90 días calendario como máximo a fin de continuar con las labores propias de dicho despacho, adjuntando el Informe N° 786-2019-SGLPAVMA-GSPDG/MDSA (02DIC2019) de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, y los términos de referencia; documento en el cual se indica que la generación de Residuos Sólidos del Distrito de Santa Anita en la actualidad es en promedio de 250 TM diarias aproximadamente.



Sobre el análisis de debe informar:

- Mediante el Memorando N° 01685-2019-GSPDH/MDSA de fecha 08NOV2019 de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano en su condición de área usuaria dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas remite los términos de referencia modificados para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Santa Anita, por el período de 730 días calendarios o el recojo de 183,193.50 TM de Residuos Sólidos.



- Con fecha 11 de noviembre de 2019, la Subgerencia de Logística elabora el Informe actualizado de indagación de Mercado, determinando el Valor Estimado para el presente procedimiento de selección en la suma de S/ 23'815,155.00 (Veintitrés Millones Ochocientos Quince Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), a razón de S/ 130.00 (Ciento Treinta con 00/100 Soles) por T.M.



- Con fecha 18 de noviembre de 2019, se ha convocado el Concurso Público N° 002-2019-CS/MDSA para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Santa Anita, el mismo que tiene el siguiente cronograma, según se detalla en el siguiente cuadro:



Etapas de procedimiento de selección	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	18/11/2019	18/11/2019
Registro de participantes(Electronica)	19/11/2019	17/12/2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	19/11/2019	2/12/2019
Absolución de consultas, observaciones e integración de bases (Electronica)	3/12/2019	3/12/2019
Elevación de cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones		
Pronunciamiento del OSCE al pliego de absolución de consultas y observaciones		
Presentación de ofertas (electrónica)	18/12/2019	18/12/2019
Admisión / Calificación de Oferta	19/12/2019	20/12/2019
Registro de Puntaje Técnico	19/12/2019	20/12/2019
Registro de Puntaje Económico	19/12/2019	20/12/2019
Registrar otorgamiento de la Buena Pro	20/12/2019	20/12/2019

En el supuesto caso de que solamente se presente una empresa el consentimiento de la buena Pro sería el **día 23/12/2019** y de allí se computaría 8 días hábiles para la presentación de documentos y 2 días hábiles adicionales para la suscripción del contrato, siendo así el inicio de la prestación del servicio sería a partir del día **09 de enero de 2019**.

De otro lado en el supuesto de que existieran dos (2) o más participantes, el consentimiento de la buena Pro **sería el día 06/01/2020** y de allí se computaría 8 días hábiles para la presentación de documentos y 2 días hábiles adicionales para la suscripción del contrato, siendo así el inicio de la prestación del servicio sería a partir del día **21 de enero de 2020**.

Ambos supuestos detallados es ante un eventual caso de que no exista, la elevación de cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones y Pronunciamiento del OSCE.

Sin embargo, como se podrá observar en el cronograma del procedimiento de selección del Concurso Público, la elevación de cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones y Pronunciamiento del OSCE al pliego de absolución de consultas y observaciones se encuentra sin fecha; toda vez que cuando se convoca el procedimiento de selección no se puede predecir con antelación si va a ocurrir dicha etapa de elevación.

Sin embargo debo manifestarle que en el caso que se pueda suscitar en un hipotético caso la elevación de cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y el pronunciamiento del OSCE al pliego de absolución de consultas y observaciones, el cronograma del procedimiento de selección variaría considerablemente, tal como se puede ilustrar en el siguiente cuadro:

Etapa de procedimiento de selección	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	18/11/2019	18/11/2019





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Registro de participantes(Electrónica)	19/11/2019	17/12/2019
Formulación de consultas y observaciones(Electrónica)	19/11/2019	02/12/2019
Absolución de consultas, observaciones e integración de bases (Electrónica)	03/12/2019	03/12/2019
Elevación de cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones	06/12/2019	06/12/2019
Pronunciamiento del OSCE al pliego de absolución de consultas y observaciones	24/12/2019	24/12/2019
Presentación de ofertas (electrónica)	07/01/2020	07/01/2020
Admisión / Calificación de Oferta	08/01/2020	09/01/2020
Registro de Puntaje Técnico	08/01/2020	09/01/2020
Registro de Puntaje Económico	08/01/2020	09/01/2020
Registrar otorgamiento de la Buena Pro	10/01/2020	10/01/2020

Siendo así, que en el supuesto caso de presentarse una empresa el consentimiento de la buena Pro sería el **día 11/01/2020** y de allí se computa 8 días hábiles para la presentación de documentos y 2 días hábiles adicionales para la suscripción del contrato, por lo que se iniciaría la prestación del servicio a partir del día **25 de enero de 2020**.

Ahora bien, en el supuesto de que exista dos (2) o más participantes, el consentimiento de la Buena Pro sería el día 23/01/2020 y de allí se computa 8 días hábiles para la presentación de documentos y 2 días hábiles adicionales para la suscripción del contrato, siendo así el inicio de la prestación del servicio sería a partir del día **11 de febrero de 2020**.

8. Sin embargo ante este último supuesto en el período de consentimiento existiera algún recurso de Apelación al Tribunal de Contrataciones por tratarse de un procedimiento de selección con valor estimado mayor a las 50 UIT, el OSCE tiene aproximadamente 05 días hábiles desde la presentación de documentos a fin de se pronuncie al respecto.
9. Por consiguiente, sobre la línea de tiempo proyectado desde el día de la convocatoria y los supuestos a acontecer durante la culminación del procedimiento de selección, debo manifestar que aproximadamente en un plazo de tres (3) meses debería culminarse con realizar dicho procedimiento de selección, para la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del Distrito de Santa Anita (**18 de febrero de 2020**).
10. El contrato complementario que a la fecha se encuentra vigente se suscribió por el importe de S/ 10'430,775.00 Soles, equivalente al 30% del Contrato original, con control quincenal de pagos tal como se detalla en el siguiente cuadro, solamente alcanzaría aproximadamente hasta el día 08 de diciembre de 2019.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

CONTRATO COMPLEMENTARIO

SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS

FECHA DE SUSCRIPCION: 31 DE DICIEMBRE DE 2018

IMPORTE DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO S/ 10,430,775.00

Fecha	SIAF	N° O/S.	Total	Comprometido	Devengado	Girado	Pagado	Observación (i)
21/02/2019	688	707	S/ 407,753.00	407,753.00	407,753.00	407,753.00	407,753.00	1° QUINCENA DEL MES DE ENE-2019.
22/02/2019	689	708	S/ 438,744.00	438,744.00	438,744.00	438,744.00	438,744.00	2° QUINCENA DEL MES DE ENE-2019.
14/03/2019	1057	965	S/ 413,619.00	413,619.00	413,619.00	413,619.00	413,619.00	1° QUINCENA DEL MES DE FEB-2019.
26/03/2019	1176	975	S/ 395,126.00	395,126.00	395,126.00	395,126.00	395,126.00	2° QUINCENA DEL MES DE FEB-2019.
2/05/2019	1984	2078	S/ 457,620.00	457,620.00	457,620.00	457,620.00	457,620.00	1° QUINCENA DEL MES DE MAR-2019.
7/05/2019	2060	2096	S/ 487,720.00	487,720.00	487,720.00	487,720.00	487,720.00	2° QUINCENA DEL MES DE MAR-2019.
17/05/2019	2224	2201	S/ 456,600.00	456,600.00	456,600.00	456,600.00	456,600.00	1° QUINCENA DEL MES DE ABR-2019.
3/06/2019	2547	2404	S/ 457,620.00	457,620.00	457,620.00	457,620.00	457,620.00	2° QUINCENA DEL MES DE ABR-2019.
10/06/2019	2823	2447	S/ 458,640.00	458,640.00	458,640.00	458,640.00	458,640.00	1° QUINCENA DEL MES DE MAY-2019.
27/06/2019	2926	2637	S/ 491,800.00	491,800.00	491,800.00	491,800.00	491,800.00	2° QUINCENA DEL MES DE MAY-2019.
15/07/2019	3055	2664	S/ 460,680.00	460,680.00	460,680.00	460,680.00	460,680.00	1° QUINCENA DEL MES DE JUN-2019.
6/08/2019	3899	3374	S/ 456,600.00	456,600.00	456,600.00	456,600.00	456,600.00	2° QUINCENA DEL MES DE JUN-2019.
28/08/2019	4163	3665	S/ 459,277.00	459,277.00	459,277.00	459,277.00	459,277.00	1° QUINCENA DEL MES DE JUL-2019.
2/09/2019	4165	3566	S/ 491,417.00	491,417.00	491,417.00	491,417.00	491,417.00	2° QUINCENA DEL MES DE JUL-2019.
6/09/2019	4224	3573	S/ 462,720.00	462,720.00	462,720.00	462,720.00	462,720.00	1° QUINCENA DEL MES DE AGO-2019.
20/09/2019	4300	3595	S/ 493,840.00	493,840.00	493,840.00	493,840.00	493,840.00	2° QUINCENA DEL MES DE AGO-2019.
16/10/2019	4585	3788	S/ 460,680.00	460,680.00	460,680.00	460,680.00	460,680.00	1° QUINCENA DEL MES DE SEP-2019.
11/11/2019	5367	4397	S/ 460,680.00	460,680.00	460,680.00	460,680.00	460,680.00	2° QUINCENA DEL MES DE SEP-2019.
12/11/2019	5386	4403	S/ 464,123.00	464,123.00	464,123.00	464,123.00	464,123.00	1° QUINCENA DEL MES DE OCT-2019.
			S/ 490,397.00	490,397.00	-	-	-	2° QUINCENA DEL MES DE OCT-2019.
				9,166,666.00	9,166,666.00	9,166,666.00	9,166,666.00	
				1,265,119.00	SALDO DISPONIBLE POR COMPROMETER			



11. Sobre el tiempo estimado y la cantidad diaria estimada para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios del Distrito de Santa Anita, mediante una contratación Directa por Situación de Desabastecimiento, sobre la base de la indagación del mercado para la convocatoria del Concurso Público N° 002-2019-CS/MDSA, se solicita la disponibilidad y previsión presupuestal correspondiente.
12. Tomando en cuenta el precio por T.M. establecida para la convocatoria del Concurso Público N° 002-2019-CS/MDSA para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Santa Anita, sobre la cantidad requerida por el área usuaria para esta contratación y sobre el período solicitado, se determina que la cantidad a recoger en dicho periodo es aproximadamente de 22,500 T.M (en el periodo de 90 días calendarios) y el valor estimado asciende a la suma de S/ 2'925,000.00 (Dos millones novecientos veinticinco mil con 00/100 Soles).
13. Mediante el Informe N° 2522-2019-SGL-GAF/MDSA de fecha 02DIC2019, se solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgar la disponibilidad y previsión presupuestal correspondiente para realizar la Contratación Directa, por Situación de Desabastecimiento para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Santa Anita, mientras culmine la convocatoria del procedimiento de selección del Concurso Público N° 002-2019-CS/MDSA.
14. Mediante el Memorando N° 0469-2019-MDSA/GPP de fecha 02DIC2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la atención del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Santa Anita en la específica de gasto 23.27.11.2 rubro 08 IM, hasta por el importe de S/ 715,000.00 Soles. Asimismo otorga la previsión presupuestal para el año 2020 en la específica de gasto 2.3.2.27.11.2 rubro 09 Recursos Directamente recaudados hasta por el importe de S/ 2'210,000.00 Soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

De tal forma, la Subgerencia de Logística concluye que:



15. Por lo expuesto, del análisis del presente documento aproximadamente a partir del día 09 de diciembre de 2019 y mientras culmine el procedimiento de selección del Concurso Público para el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Santa Anita, nos encontramos en una situación de Desabastecimiento, la que se configura ante la **ausencia inminente del mencionado servicio**, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad del servicio.



16. El art. 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre la condición para el empleo de la Contratación Directa indica: "La entidad puede contratar directamente con un proveedor sólo cuando se configure alguno de los supuestos del art. 27 de Ley de Contrataciones del Estado". Para el presente caso se configura el numeral c) del artículo 27° de la Ley (Contrataciones Directas) concordante con el numeral literal c) del artículo 100° (Condiciones para el empleo de la contratación directa) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La declaración de la Situación de Desabastecimiento faculta a la entidad a contratar el servicio solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación a través de la vía de Contratación Directa.



17. Luego del análisis realizado frente a tal situación extraordinaria e imprevisible, se concluye y recomienda declarar en Situación de Desabastecimiento el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios del Distrito de Santa Anita; por el periodo de 90 días calendario (equivalente a 3 meses y por la cantidad aproximada a recoger de 22,500 T.M.) solicitado por el área usuaria, a fin de garantizar dicho servicio mientras se culmine con el Procedimiento de Selección convocado Concurso Público N° 002-2019-CS/MDSA, que a la fecha se encuentra en la etapa de formulación de consultas y observaciones.



18. El valor estimado asciende a la suma de S/ 2'925,000.00 (Dos millones novecientos veinticinco mil con 00/100 Soles) tomando en cuenta que por cada T.M. el valor estimado es de S/ 130.00 Soles, obtenido de la indagación de mercado a fin de convocar dicho Concurso Público.

Por lo consiguiente el presente informe, a través de su Despacho se sirva remitir a la Gerencia Municipal, a fin de continuar con los trámites administrativos.



Que, mediante Informe N° 0180-2019-MDSA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas menciona que la Situación de Desabastecimiento del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios del Distrito de Santa Anita por un periodo de noventa (90) días calendario. Por lo cual ésta Gerencia remite los actuados al despacho de Gerencia Municipal, a fin de continuar con los trámites administrativos;

Que, finalmente, con Proveído N° 869-2019-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los documentos en originales, a fin de ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Mayoría;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en la jurisdicción de Santa Anita; por la causal de Desabastecimiento previsto en el literal c) del artículo 27° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por el plazo de 90 días o en tanto culmine la contratación del referido servicio a través del respectivo procedimiento de selección (Concurso Público), de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano y la Subgerencia de Logística; por lo que la administración municipal deberá disponer las acciones administrativas para la Contratación Directa del Servicio antes mencionado, por la suma total de S/ 2'925,000.00 (Dos millones novecientos veinticinco mil con 00/100 soles) de acuerdo a las especificaciones señaladas; en merito a los considerandos antes expuesto..

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL EGRESO que demande el cumplimiento del presente Acuerdo se afectará de acuerdo a lo siguiente:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Programa	: 0036 Gastón Integral de Residuos Sólidos
Actividad	: 5006161 Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos
Secuencia Funcional	: 35 Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos
Función	: 17 Ambiente
División Funcional	: 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo Funcional	: 0124 Gestión de Residuos Sólidos
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuesto Municipales
Específica de Gasto	: 2.3.2.7.11.2 Transporte de carga, bienes y materiales
Monto	: S/ 570, 157.00 Soles
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.3.2.7.11.2 Transporte y traslado de carga, bienes y materiales
Monto	: S/ 144,843.00 Soles
Monto Total	: S/ 715,000.00 Soles

PREVISIÓN PRESUPUESTARIA

Programa	: 0036 Gastón Integral de Residuos Sólidos
Actividad	: 5006161 Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos
Secuencia Funcional	: Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos
Función	: 17 Ambiente
División Funcional	: 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo Funcional	: 0124 Gestión de Residuos Sólidos
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuesto Municipales
Específica de Gasto	: 2.3.2.7.11.2 Transporte de carga, bienes y materiales
Monto	: S/ 1'105,000.00 Soles
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.3.2.7.11.2 Transporte y traslado de carga, bienes y materiales
Monto	: S/ 1'105,000.00 Soles
Monto Total	: S/ 2'210.000.00 Soles





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Con cargo al presupuesto Institucional de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponer el inicio de acciones pertinentes con el objeto de determinar las responsabilidades que correspondan, derivadas de la situación de Desabastecimiento materia de este Acuerdo; remitiendo los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para su pronunciamiento, en el marco de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil" aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE", debiendo informar sobre lo actuado al Concejo Municipal, dentro del plazo señalado en la directiva antes mencionada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, a la Subgerencia de Logística y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

